



Distrito Escolar Unificado de Redlands

División de Servicios Educativos

P.O. Box 3008 • Redlands, California 92373-1508 • (909) 307-5300 • FAX (909) 307-2489

Políticas Actualizadas sobre Acoso Sexual del RUSD

El Distrito Escolar Unificado de Redlands (RUSD) ha actualizado su política de Acoso Sexual. Estas políticas actualizadas se muestran a continuación y también se pueden encontrar en el sitio web del RUSD.

Política de Acoso Sexual

La Junta Escolar se compromete a mantener un ambiente escolar seguro y libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe el acoso sexual de cualquier alumno por parte de cualquier persona en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela. La Junta también prohíbe el comportamiento vengativo o acción en contra de cualquier persona que informe, presente una queja, o testifique, o apoye a un denunciante alegando acoso sexual.

El distrito alienta encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto y ha sufrido acoso fuera del campus pero el efecto continúa en el campus, que se comunique inmediatamente con su maestro(a), el director o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual lo notificará al director o al oficial de cumplimiento del distrito. Una vez notificado, el director o el oficial de cumplimiento deberán tomar las medidas para investigar y abordar la denuncia, como se especifica en el reglamento administrativo adjunto.

El Superintendente o persona designada tomará las medidas apropiadas para reforzar la política de acoso sexual del distrito.

Instrucción/Información

El Superintendente o personal designada deberá asegurarse de que todos los estudiantes del distrito reciban información apropiada a su edad sobre acoso sexual. Dicha información deberá incluir:

1. Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo género o sexo, y podría involucrar violencia sexual.
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia.
3. Fomentar el reportar incidentes observados de acoso sexual, incluso cuando la presunta víctima de acoso no se haya quejado.
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal preocupación del distrito y que cualquier otra violación a la regla que involucre a la presunta víctima o cualquier otra persona que reporte un incidente de acoso sexual se tratará por separado y no afectará la manera en que el acoso sexual será recibido, investigado o resuelto.
5. Un mensaje claro de que independientemente del incumplimiento del demandante de hacerlo por escrito, con un cronograma y otros requisitos formales de presentación, cada acusación de acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como demandante, demandado o víctima del acoso, será investigada y se tomará acción de inmediato para detener cualquier hostigamiento, prevenir la recurrencia y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.
6. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar quejas, y la(s) persona(s) a quien se le debería hacer un reporte de acoso sexual.
7. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres/tutores a presentar una queja civil o penal, según corresponda, incluido el derecho a presentar una queja civil o penal mientras continúa la investigación del distrito de una queja por acoso sexual.
8. Un mensaje claro de que, cuando sea necesario, el distrito tomará medidas provisionales para garantizar un

ambiente escolar seguro para el estudiante que sea denunciante o víctima de acoso sexual y/u otros estudiantes durante una investigación y que, en la medida de lo posible, cuando tales medidas provisionales sean tomadas, no pondrán en desventaja al demandante o a la víctima del presunto acoso.

Proceso de Quejas y Acciones Disciplinarias

Las denuncias de acoso sexual por y contra estudiantes se investigarán y resolverán de acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito especificados en el artículo AR 1312.3 – de Procedimientos Uniformes de Quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres/tutores que se pueden presentar quejas de acoso sexual en virtud del artículo AR 1312.3 y dónde pueden obtener una copia de los procedimientos.

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier estudiante que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual y en violación de ésta política, estará sujeto a medidas disciplinarias. Para estudiantes en los grados 4º-12º, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tengan en cuenta todas las circunstancias del incidente(s).

Tras la investigación de una denuncia de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual contra cualquier estudiante deberá terminar su empleo de conformidad con la ley y el acuerdo de negociación colectiva aplicable.

La Custodia de los Registros

El Superintendente o la persona designada deberán mantener un registro de todos los casos denunciados de acoso sexual para permitir que el distrito controle, aborde y prevenga el comportamiento de acoso repetitivo en sus escuelas.

Las consultas sobre esta política y los procedimientos de cómo presentar una denuncia que alegue acoso sexual pueden dirigirse al director de la escuela o al Coordinador de Título IX/Discriminación/Equidad del Distrito:

Coordinador de Título IX/Discriminación/Equidad
Kenneth Wagner, Asistente del Superintendente, Servicios-Educativos
Distrito Escolar Unificado de Redlands
20 West Lugonia Avenue
Redlands, California 92374
(909)307-5300
ken_wagner@redlands.k12.ca.us